

ACUERDO REGIONAL N°169-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.07.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los artículos 51° y 60° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, facultan al Gobernador Regional a celebrar convenios de cooperación interinstitucional e internacional, requiriendo el Acuerdo previo del Consejo Regional para aquellos que impliquen compromisos de mediano o largo plazo;

Que, mediante Acuerdo Regional N°143-2026-GRJ/CR, de fecha 02 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Regional aprobó por UNANIMIDAD el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el Gobierno Regional de Junín y el CATIE, y autorizó al Gobernador Regional su suscripción;

Que, con fecha 26 de junio de 2026, las partes suscribieron el Convenio Marco N°036-2026-GRJ/GR, el cual tiene una vigencia de siete (07) años y tiene por finalidad modernizar y transformar el sector agropecuario de la región, haciéndolo más resiliente, eficiente y sostenible a través de la innovación científica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°186-2026-G.R.-JUNIN/GRDE, de fecha 24 de junio de 2026, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO; SAN RAMÓN, PERENE, SAN LUIS DE SHUARO, PICHANAQUI Y EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2655420, por un costo total de inversión de S/ 68,329,180.54, con un horizonte de ejecución programado de setenta y dos (72) meses;

Que, el Informe Técnico N°233-2026-GRJ/GRDE, de fecha 25 de junio de 2026, emitió opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio Específico de Ejecución, señalando que la suscripción constituye un instrumento jurídicamente válido, estratégicamente pertinente y plenamente alineado con las prioridades de la Revolución Agraria de la región;

Que, el Informe Presupuestal N°1025-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 26 de junio de 2026, concluyó que resulta presupuestalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Ejecución, supeditando la asignación efectiva de los recursos correspondientes al Año Fiscal 2026 a la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme al Decreto Legislativo N°1440 y el artículo 11° de la Ley N°32513;

Que, el Informe Legal N°388-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de junio de 2026, emitió opinión legal favorable para la suscripción del Convenio Específico de Ejecución, señalando que los términos contractuales cautelan de manera suficiente y rigurosa los fondos del Estado, al incorporar un régimen de garantías financieras al 100%, control de rendiciones trimestrales supervisado por la administración regional y la obligación legal de restitución de los montos recuperados por concepto de devolución de IGV;

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, mediante Dictamen N°13-2026-GRJ/CR-CPPyPAT, ha evaluado y emitido opinión favorable, verificando que la propuesta de Convenio Específico de Ejecución entre el Gobierno Regional de Junín y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2655420, se ajusta a la normativa vigente y a las competencias regionales;

Que, la suscripción del Convenio Específico permitirá al Gobierno Regional de Junín ejecutar los componentes especializados de transferencia tecnológica e innovación científica del Proyecto de Inversión con CUI N°2655420, orientados a mitigar la crisis productiva, fitosanitaria y ambiental que afecta a la caficultura de la Región Junín;

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Dr. Rodolfo Espinoza Espinoza
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Ejecución entre el Gobierno Regional de Junín y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2655420, cuyo texto, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el literal K) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional, **SE AUTORIZA** al Gobernador Regional de Junín a suscribir el Convenio Específico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura y la unidad orgánica responsable de la cooperación técnica internacional, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las actividades derivadas del Convenio Específico.

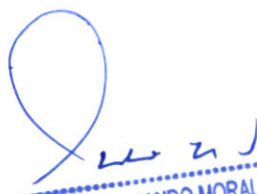
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO, que la viabilidad presupuestal del Convenio Específico se encuentra supeditada a la gestión de financiamiento complementario y a las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N°32513.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que los recursos públicos transferidos al CATIE en el marco del presente Convenio Específico se encuentran protegidos mediante el régimen de garantías financieras al 100%.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que el presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN